



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

ORDEN IEM/1113/2022, de 29 de agosto, por la que se modifica la Orden IEM/975/2022, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento de los contratos de formación en alternancia y de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional en la Comunidad de Castilla y León.

La aprobación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ha supuesto la modificación del contrato formativo regulado en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La disposición final octava en su apartado 2.a) del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que desde el 30 de marzo de 2022 quedan suprimidos los contratos para la formación y el aprendizaje y los contratos de trabajo en prácticas, anteriormente vigentes, estableciendo desde esa fecha las dos nuevas modalidades de contrato de formación en alternancia y contrato para la obtención de práctica profesional. Considerando lo anterior y hasta que no se apruebe el desarrollo reglamentario del vigente artículo 11 del texto refundido del Estatuto de los trabajadores, en los contratos de formación en alternancia no será precisa la autorización del Servicio Público de Empleo previa al inicio de la actividad formativa del contrato.

Por ello, se hace necesario modificar la Orden IEM/975/2022, de 27 de julio, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento de los contratos de formación en alternancia y de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional en la Comunidad de Castilla y León, en su Base 6^a, Requisitos de las contrataciones y la Base 17^a.2.

En consecuencia, a propuesta del titular de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPONGO

Artículo Único.– Modificar la Orden IEM/975/2022, de 27 de julio, por la que establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento de los contratos de

formación en alternancia y de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 150, de 4 de agosto de 2022), en los siguientes términos:

Uno.– Se modifica la Base 6ª, Requisitos de las contrataciones, en los siguientes términos:

- Se suprime el apartado 2.
- Se reordenan los apartados posteriores 3 a 8.

Dos.– Se modifica la Base 17ª, apartado 2, párrafo primero, quedando redactado en los siguientes términos:

«2.– Dará lugar al reintegro total de la subvención percibida, incrementada, en su caso, con el interés de demora correspondiente, el incumplimiento de la obligación de garantizar la estabilidad de la relación laboral subvencionada con el trabajador contratado, en los términos establecidos en el apartado 4 de la Base 6ª».

Disposición Final.– *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de agosto de 2022.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Empleo,*
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ